



## **CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA**

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 19 de noviembre de 2024 por el que se ordena la publicación de los mapas estratégicos de ruido (MER) -4.ª fase- en la Red de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Extremadura a efectos de iniciar el período de información pública. (2024082001)*

Advertido error en el Anuncio de 19 de noviembre de 2024 por el que se ordenó la publicación de los mapas estratégicos de ruido (MER) -4.ª fase- en la Red de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Extremadura a efectos de iniciar el período de información pública en el DOE n.º 228, de 22 de noviembre, se procede a su oportuna rectificación, de tal manera que:

Donde dice:

- “2. Someter a información pública los mapas estratégicos de ruido citado en el punto anterior, a los efectos del artículo 14 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, durante un período de 30 días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, los documentos constitutivos de los mapas estratégicos de ruido (MER) -4.ª fase-, en la Red de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Extremadura estarán disponibles para ser examinados por las personas que lo deseen en las sedes electrónicas de esta Dirección General: (dginfraestructuras@juntaex.es), y del Portal del Ciudadano: (<https://www.juntaex.es/temas/infraestructuras-y-transporte/infraestructurasviarias>), así como en las dependencias de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, sita en Mérida, avenida de las Comunidades, s/n., en días laborables, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Dentro de ese periodo, se podrán presentar las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas que deberán dirigirse a la Dirección General de Infraestructuras Viarias y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [carreteras.itv@juntaex.es](mailto:carreteras.itv@juntaex.es) .”



Debe decir:

"2. Someter a información pública los mapas estratégicos de ruido citados en el punto anterior, a los efectos del artículo 14 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, durante un período de 30 días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Los documentos constitutivos de los mapas estratégicos de ruido (MER) -4.ª fase-, en la Red de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Extremadura estarán disponibles para ser examinados por las personas que lo deseen en la sede electrónica del Portal Juntaex.es, en el apartado de Transparencia, Participación Ciudadana, Procesos participativos:

<https://www.juntaex.es/w/mapas-estrategicos-de-ruido-mer-4-fase-en-la-reddecarreteras-de-la-comunidad-autonoma-de-extremadura?inheritRedirect=true>

Así como en las dependencias de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, sita en Mérida, avenida de las Comunidades, s/n., en días laborables, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Dentro de ese periodo, se podrán presentar las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas que deberán dirigirse a la Dirección General de Infraestructuras Viarias y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [carreteras.itv@juntaex.es](mailto:carreteras.itv@juntaex.es)."

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Mérida, 28 de noviembre de 2024. El Director General de Infraestructuras Viarias, DAVID HERRERO RUBIO.

• • •

